



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2019-00072-00**

Visto el informe secretarial que antecede póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta dada al requerimiento efectuado por el despacho mediante auto que precede, en donde informa las condiciones respecto de la dación de pago anunciada, ello a efecto de que al unísono las partes efectúen un pronunciamiento frente a las condiciones de la dación de pago, nótese que el apoderado judicial del extremo ejecutante manifestó que no hubo acuerdo, pero la parte pasiva insiste en la referida figura.

Para lo anterior concédase el término de ejecutoria, de no existir un pronunciamiento conjunto se dará curso al trámite, en firme ingrese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 063 hoy 1 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e41abdf95cfda3bb620a4db67078303b3c610a5ad2bb410d0043428335c7a984

Documento generado en 29/11/2020 10:04:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CATALINA HERNANDEZ PRADA

Señores

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

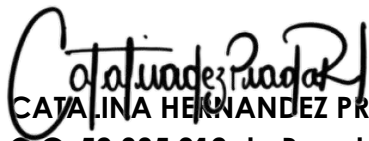
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERMIN RODRIGUEZ TRIANA como cesionario de ROY
PHILLIP PARRISH CHACÓN
DEMANDADA: NANCY ANDRADE AMAR
RADICADO: 2019-72
ASUNTO: ATIENDE REQUERIMIENTO AUTO SEPTIEMBRE 28 DE 2020.

CATALINA HERNANDEZ PRADA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.885.012 de Bogotá, abogada en ejercicio con la T.P. No. 146.667 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de la señora NANCY ANDRADE AMAR, por medio del presente escrito, me permito manifestar que se mantiene la oferta de dación en pago, teniendo en cuenta que el bien inmueble está desocupado desde hace 7 meses, como lo hemos manifestado, y puede ser entregado de manera inmediata, en caso de cumplirse lo propuesto, es decir, que toda vez que mi representada ha pagado en exceso intereses y que el avalúo del bien supera la deuda, se le retorne a mi representada un excedente de doscientos millones de pesos (\$200.000.000).

Reiteramos nuestra disposición de hacer la entrega inmediata de la casa para quedar saldada la deuda en las condiciones anteriores.

Del señor juez,


CATALINA HERNANDEZ PRADA
C.C. 52.885.012 de Bogotá
T.P 146.667 del C.S.J

PROCESO EJECUTIVO No. 2019-72 RESPUESTA REQUERIMIENTO

Notificación Proceso <notificacionproceso@acsorar.com>

Mar 20/10/2020 4:53 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ferminrodriguez@hotmail.com <ferminrodriguez@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (336 KB)

MEM ATIENDE REQUERIMIENTO AUTO SEPTIEMBRE 28.pdf;

Señores

JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Buena tarde, por medio del presente me permito allegar respuesta al requerimiento del siguiente proceso.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FERMIN RODRIGUEZ TRIANA como cesionario de ROY PHILLIP
PARRISH CHACÓN	
DEMANDADA:	NANCY ANDRADE AMAR
RADICADO:	2019-72
ASUNTO:	ATIENDE REQUERIMIENTO AUTO SEPTIEMBRE 28 DE 2020

Agradezco tener en cuenta el memorial adjunto.

Por favor confirmar el recibo del presente.

Cordialmente;

Catalina Hernández PradaRepresentante Legal **AC sorar S.A.S.****Dirección:** Carrera 7 No. 37-25 Oficina 502**Tel. Of:** (571) 792 9402 - 7929403**Celular Oficina 317 3830647**www.acsorar.com